

Instrucciones para la recepción de notificaciones electrónicas de esta Administración

1. Introducción al sistema de notificaciones electrónicas de la Junta de Andalucía.

La Junta de Andalucía dispone de un sistema para realizar el envío y la gestión de notificaciones electrónicas fehacientes, con generación de evidencias comprobables de la entrega por el emisor y la recepción por el destinatario, conforme a la normativa vigente.

La notificación se realiza mediante la puesta a disposición del documento electrónico a través de la dirección electrónica habilitada <http://www.andaluciajunta.es/notificaciones>. El acceso a esa dirección electrónica habilitada será mediante certificado electrónico reconocido.

Se podrá proceder de oficio al alta en el sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía de las personas que no lo hayan hecho voluntariamente cuando estén obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Junta de Andalucía.

El acceso al contenido de la notificación se acredita mediante firma electrónica basada en certificado electrónico reconocido del receptor de la notificación. El sistema de notificación acredita la fecha y hora en que se produzca la recepción de la notificación en la dirección electrónica habilitada al receptor de la notificación y el acceso al contenido de la notificación, momento a partir del cual la notificación se entenderá comparecida a todos los efectos legales.

La normativa aplicable a la notificación telemática en la Junta de Andalucía es la siguiente:

- Artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Capítulo VI del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

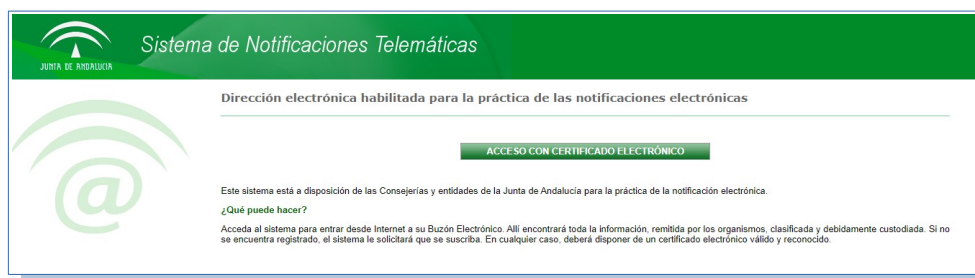
Los requisitos técnicos para poder utilizar el servicio de Notificaciones son los siguientes:

- Un certificado electrónico reconocido por la Junta de Andalucía, correctamente instalado y configurado en su ordenador (<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/adminelec/e-coop/prestadoresservicios>).
- Un equipo con sistema operativo:
 - Microsoft Windows 7 o superior.
 - Mac OS X, Ubuntu 18.04 o superior.
- Conexión a Internet y un navegador web compatible:
 - Internet Explorer 11 o superior.
 - Mozilla Firefox (última versión)
 - Google Chrome (última versión)
 - Safari (sólo en entornos Mac OS X)
- La aplicación AUTOFIRMA, que está disponible en la siguiente dirección web: <https://ws024.juntadeandalucia.es/clientefirma/autofirma/autofirma.html>.

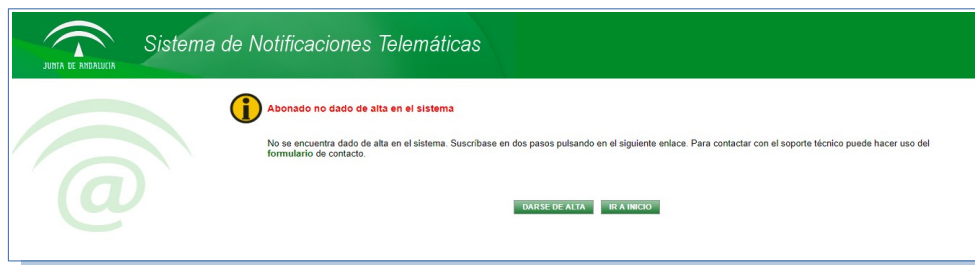
2. Alta en el sistema de notificaciones electrónicas.

Se indican a continuación los pasos a seguir para darse de alta voluntariamente en el sistema de notificaciones electrónicas de la Junta de Andalucía.

Acceda al [Sistema de Notificaciones Telemáticas](#):



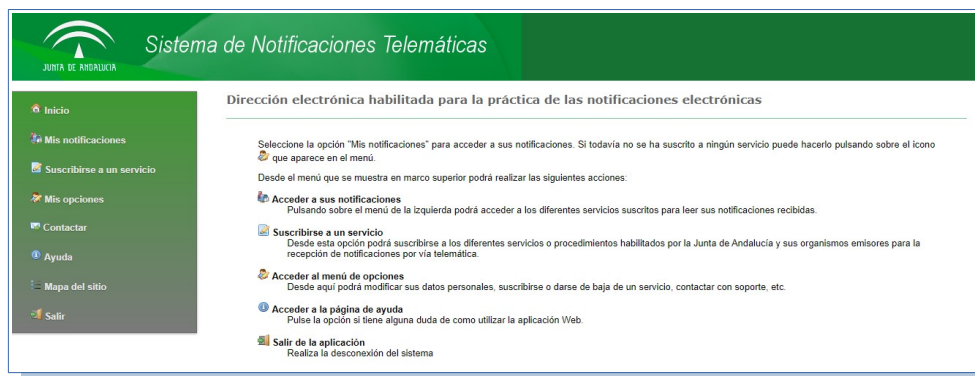
Si no consta como abonado en el sistema, se le pedirá que se dé de alta:



Una vez seleccionado el darse de alta, el sistema nos solicitará una serie de datos, entre ellos la dirección de correo electrónico en la que queremos recibir los mensajes de aviso de las notificaciones así como el n.º de teléfono móvil si también se quieren recibir esos avisos por sms. Se recomienda que la dirección de correo electrónico indicada sea una a la que se acceda habitualmente y que preferiblemente no sea compartida entre varias personas.

Una vez cumplimentados los datos y seleccionando la opción de “Aceptar” se producirá el alta en el sistema. Se recibirá un mensaje de confirmación en la dirección de correo electrónico señalada.

Aparecerá entonces la página de inicio del Sistema de Notificaciones Telemáticas:



Habrá que proceder entonces a suscribirse a los servicios correspondientes a los trámites que realiza con esta Administración. En este contexto el término servicio no se refiere a las unidades administrativas de las Consejerías y entidades, sino a agrupaciones significativas de procedimientos administrativos bajo un principio de cohesión y permanencia en el tiempo.

En el caso de esta Secretaría General de Industria, Energía y Minas, y con objeto de facilitar la gestión de las notificaciones electrónicas al sector, todos sus procedimientos se han agrupado en los siguientes servicios:

- Procedimientos y trámites en materia de Industria.
- Procedimientos y trámites en materia de Energía.
- Minas.



Una vez realizada la inscripción en los servicios correspondientes (recibirá un mensaje de confirmación en el correo electrónico indicado), ya se estará en disposición de recibir a través de este sistema las notificaciones electrónicas relativas a los procedimientos incluidos en dichos servicios.

A fin de determinar de manera temprana si sus equipos informáticos disponen técnicamente de lo necesario para la utilización del sistema, resulta recomendable que simplemente intenten acceder a la web de abonado del sistema con anterioridad a que se les remitan las notificaciones.

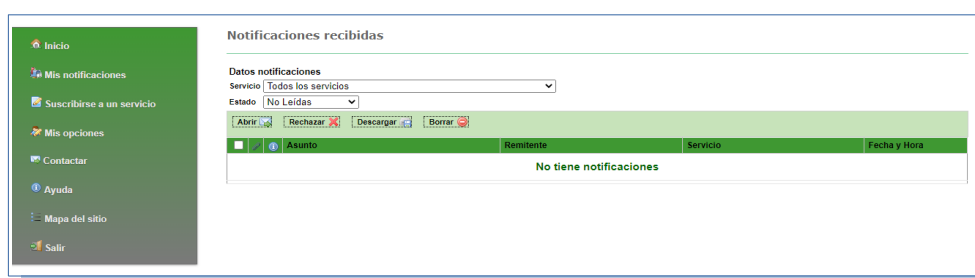
Puede modificar en cualquier momento los datos de su alta en el sistema, y en particular el correo electrónico y n.º de teléfono móvil en los que quiere recibir los mensajes de aviso de notificaciones, a través de la opción “Mis opciones → Modificar sus datos personales” disponible en el Menú de la página de inicio del sistema.

Se les recuerda que, en el caso de los obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si no están dados de alta en el sistema y servicio correspondiente se procederá a su alta de oficio al amparo del artículo 31.3 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre. Es por ello muy recomendable que se proceda al alta voluntaria, garantizándose así un mayor control sobre la dirección de correo electrónico y el n.º de teléfono móvil en los que se recibirán los avisos de notificación.

3. Acceso a las notificaciones.

Cada vez que reciba una notificación electrónica en este sistema recibirá un mensaje de aviso en el correo electrónico, y en su caso también en el teléfono móvil, indicados en sus datos de alta en el sistema.

Para acceder a esas notificaciones debe acceder al [Sistema de Notificaciones Telemáticas](#) y, en el menú principal, pinchar en “Mis notificaciones”. Le aparecerán entonces en pantalla el listado de notificaciones recibidas, así como el estado de las mismas:



En el apartado “Ayuda” del Menú principal se ofrece una información detallada sobre el sistema y, en particular, sobre la forma de presentación de las notificaciones en esta pantalla.

4. Servicio de atención.

La Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a través de su Centro de Información y Servicios (CEIS), presta un servicio de atención y soporte técnico ante incidencias para las personas destinatarias de las notificaciones. Para la comunicación de solicitudes de servicio, dudas e incidencias, están disponibles los siguientes canales:

- a) Formulario accesible dentro del apartado '[Soporte técnico y ayuda](#)' de la propia [web de abonado](#) del sistema (canal preferente).
- b) Dirección de correo electrónico ceis.chie@juntadeandalucia.es.

El horario de prestación del servicio será de lunes a viernes, de 08:00 a 20:00 y sábados de 8:00 a 15:00 horas, salvo fiestas Nacionales y Autonómicas. Los días 24, 31 de diciembre y 5 de enero el horario es de 08:00 a 15:00 horas, salvo en domingos.